ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO IV.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN. En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas. Fuera.—Tres meses 1'75. Administración, Tozal, 1. PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO 10 de Noviembre 1889. SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS. A cinco céntimos línea para los suscritores; á diez para los que no lo sean. Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 182.

FERRO-CARRIL ECONÓMICO DE SIGUENZA Á ALCAÑIZ.

(Hoy de Madrid-Arganda á Alcañiz).

MEMORIA.

Cuando llegó á nuestras manos uno de los 300 ejemplares con que la generosidad galante del infatigable propagandista de las vías férreas catalanas y aragonesas, D. Santiago Contel ha obsequiado á la prensa, autoridades y personas notables de este país, prometimos ocuparnos de tan importante Memoria y repetimos la oferta de hacerlo más detenida y concienzudamente á la par que hoy adelantamos algunas ideas generales que el simple hojeo de este opúsculo nos ha inspirado.

No hemos de tratar por ahora las inmensas ventajas que para los centros que atraviesa ha de reportar el ferro-carril económico que nos ocupa, bien deducibles de los completos estados que de su vecindario, movimiento y producción é importancia trae la citada *Memoria*, sino de lo que más directamente nos interesa, de los beneficios directos que la construcción reportaría á esta querida ciudad, á la que dedicamos nuestros desvelos.

A simple vista puede comprenderse cuan grandes han de ser esos beneficios, puesto que la nueva vía enlazada con la intermarítima de Valdezafan á San Carlos, pondría nuestros productos y adelantaría nuestras comunicaciones con el centro de España y Corte de la nación con más de 24 horas de ventaja sobre las actuales vías por Valencia ó Zaragoza, resultando lógicamente á recorrido mucho menor, precio de trasporte mucho más reducido.

Mercados próximos y de comunicación fácil y rápida son la necesidad primera y más apremiante de todo país productor y cuanto sea ganar en brevedad y economía para la salida de los productos del país, es mejorar la suerte y el porvenir de este y empujarle velozmente en la senda codiciada de la fortuna y del progreso.

Hoy que este ferro-carril resulta aun más directo y breve con la modificación hecha en su trazado de Arganda por Sigüenza como extremo final de la vía, los beneficios son aun mayores, pues que nuestra producción aventajará en baratura, rapidez y conducción á las de Tarragona, Barcelona y los pueblos todos, colocados más allá de Zaragoza con relación á Madrid, lo que facilitará nuestras transacciones mercantiles con beneficio considerable para nuestros productores y para el consumidor en los Mercados de Alcañiz hacia la Corte.

En cuanto á lo que han de favorecernos, la explotación de las famosas minas del bajo Aragón generalmente conocidas por minas de Utrillas, y que son nada menos que 25 de hierro, 21 de plomo, 23 de cobre, 1 de antimonio, 10 de calamina, 21 de manganeso, 9 de sal común, 8 de azufre, 1 de pizarra bituminosa, 1 de mercurio y 115 de lignito, que ocupan nada menos que doce millones y largo pico de metros cuadrados, ocupados por los pueblos de Gargallo, Estercuel, Palomar, Aliaga, Montalban, Utrillas y otros; tampoco ha menester gran esfuerzo para demostrarla, puesto que por su posición geográfica entre Aragón, Cataluña y Valencia, ha de ser nuestra comarca obligado centro de contratación, almacenaje y exportación de los minerales citados y habiendo en cuenta que en gran parte pende esa explotación de la construcción del ferro-carril de Alcañiz á Arganda, tendremos la razón de la conveniencia que nos ha de reportar que su constrccíón se realice con urgencia.

En cuanto al coste de obra de tan evidente importancia, no puede ser relativamente más pequeño, pues que con la modificación aceptada en el trazado no excederá de 17 millones de pesetas á cuya inversión corresponderá beneficiar un producto anual de 3 millones de pesetas como mínimum, que deducidas 990.000 pesetas de gastos naturales de esplotación arrojarán, un líquido beneficio de 2.045.340 pesetas anuales, mas del 11 por 100 anual, en una longitud de 250 metros escasos como máximum de construcción y atravesando mas de 30 pueblos importantes é interesando á mas de 140 adyacentes, además de enlazar con las líneas de Arganda á Madrid, directa de Madrid á Barcelona y de Valdezafan á San Carlos, que á su vez la enlaza con Zaragoza, el Norte todo de España y con Francia por Canfranc.

Estas importantes ventajas ligeramente indicadas hacen de esta línea no ya solo para el bajo Aragón sino para España entera y para nuestra comarca especialmente, una obra de interés palpitante que estamos interesados en recomendar y protejer, no solo por las generales conveniencias que siempre reporta un ferro-carril mas, sino por las particulares que afectan á este hermoso y desdichado país, ansioso de grandes proyectos que le saquen de la postración á que le tienen reducido sus propios yerros, el descuido indiferente de los gobernantes, las calamidades generales que affijen á los modernos tiempos y el rebajamiento de su carácter empequeñecido por esas abyectas luchas raquíticas de campanario y casa de vecindad, en que mientras se insultan las personalidades, y se discuten pública, injusta y maliciosamente los intereses privados de cada uno, se abandonan, se desprecian y hasta se combaten los intereses de todos, como aquel miserable mal soldado que en tanto que revisaba si estaba ó no limpio su pañuelo de bolsillo, abandonaba entre las inmundicias de un estercolero, la sacrosanta bandera de la pátria.

He aquí el palenque donde desearíamos ver combatir valerosa y notablemente las energías del país.

Mas ferro-carriles y menos política de bandería.

¡Ecco il problema!

P. P. y W.

EN LA AUDIENCIA

El lunes último tuvo lugar el segundo juicio por jurados.

El hecho sometido á la consideración del tribunal, era el siguiente:

En la noche del dia 17 de Enero se presentó en la plaza del Trinquete del pueblo de Villarroya de los Pinares, el mozo Bermudez Alegre queriendo imponer su voluntad á los allí reunidos y, al efecto, exigía á unos que se retirasen á dormir, pretendiendo que otros quedasen acompañándole. El mozo comprometedor atropelló en aquel momento á dos ó tres convecinos y produjo al procesado una fuerte contusión con un grueso cayado que llevaba: el procesado, Persiles Julve, iba á defenderse haciendo uso de una pistola y varios amigos impidieron que aquel inesperado acometimiento recibiera su necesario castigo. Cuando parecía terminada la cuestión, el Bermudez provocó nuevamente al Persiles llamándole á donde los amigos no pudieran evitar con su intervención la lucha que aquel se disponía á sostener. Desgraciado fin tuvo el insultador, pues el procesado viéndose acometido dió á su adversario dos ó tres puñaladas que le ocasionaron la muerte.

Este es, á grandes rasgos, el hecho de autos confirmado por las declaraciones de los testigos que depusieron ante el tribunal y sobre cuyo hecho recayó el veredicto del jurado.

En vista de la prueba practicada en el acto del juicio oral el Fiscal, que lo era D. Carlos Martin, modificó las conclusiones que como provisionales tenia presentadas para apreciar en las definitivas la circunstancia atenuante 6.ª del art. 9.º del Código Penal, por haber ejecutado el procesado el hecho en estado de embriaguez no habitual, ni posterior al proyecto de cometer el delito.

El representante del Ministerio público pide benevolencia al jurado á quien dirije frases altamente respetuosas. Hace la relación del hecho, y al apreciar las circunstancias atenuantes que en él eran de estimarse, explica con acierto la razón de la diversidad de penas para un mismo delito, pues hay, decía muy bien el Fiscal, diversidad de motivos, que al inducir á obrar determinan diferente grado de criminalidad en el delincuente, que hace variar la cuantía de la pena.

Apreció, además de la atenuante de embriaguez, la de haber precedido inmediatamente provocación por parte del ofendido, no admite la eximente 4.ª invocada por la defensa, por considerar que no concurrían los tres requisitos que la ley exige para que pueda tomarse en cuenta.

La defensa del procesado encomendada al Sr. Muñoz Nougúees, sostuvo la concurrencia en el hecho de autos de la eximente rechazada por la acusación y caso de no ser apreciada, tomarse en cuenta la atenuante especial 1.ª del art. 9.º y las de haber sido ejecutado el hecho en vindicación próxima de una ofensa grave, causada al procesado y en estado este de embriaguez no habitual.

La circunstancia de ser el señor Muñoz Nougués queridísimo amigo nuestro, nos impide dar cuenta detallada de su luminoso informe y hacer elogios que gustosos tributaríamos de no temer puedan considerarse apasionados.

Sin embargo calificamos, como lo hizo el señor Presidente, de hermoso y brillante el exordio de su discurso, que lo dedicó al jurado, á quien, decia el señor Nougués, habia tenido la honra de saludar hacia 16 años con el entusiasmo propio de la juventud al contemplar la encarnación en la vida, en las costumbres, en las leyes, de las ideas progresivas que se tienen en la conciencia.

Y decia nuestro amigo que ahora, al reaparecer la institución libre de las azarosas circunstancias que rodearon aquel periodo anormal de nuestra historia, esperaba fundadamente que el jurado arraigase y que como conquista definitiva produjera felices resultados en la augusta función de administrar justicia.

Como producto de sus honradas convicciones políticas y jurídicas, expuso algunas de las ventajas del nuevo tribunal, para entrar despues en materia y sostener las conclusiones que hemos indicado.

El Presidente hizo el resumen que la ley marca, sin olvidar detalle alguno y fué escuchado atentamente por los jurados, pues conocido es el interés é importancia de la misión que entraña este momento del juicio. Por esto, toda solicitud, todo cuidado y esmero que al hacer el resumen se tenga, no ha de resultar de más tratándose de lo que es como el alma de la decisión del jurado.

En el veredicto se consideró autor del delito de homicidio al procesado Persiles Julve, admitiendo á su favor las atenuantes 1.ª, 4.ª y 6.ª del Código Penal.

Las partes hicieron la calificación jurídica que correspondía en consideración al veredicto y el tribunal de derecho sentenció al procesado á sufrir la pena de tres años de prisión correccional, siéndole de abono la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida.

Generales son, y esto nos place, las alabanzas á la manera de funcionar el jurado y á la justicia de sus desapasionados veredictos.

CRÓNICA.

El señor Gutierrez Gamero, que conoce los grandes beneficios que reportan á la clase labradora los establecimientos de crédito llamados Bancos agrícolas, ha concebido la idea de establecer uno en esta ciudad, empresa no realizable si, como es de esperar, logra la cooperación de los elementos pudientes quizá tan interesados en el asunto, como los que han de recibir directamente el beneficio. Al objeto tuvo lugar el viernes en el salón de actos públicos de la Sociedad Económica, una reunión á la que asistió numerosa y escogida concurrencia que acogió con entusiasmo el proyecto, acordandose llevarlo á cabo.

Nombróse al efecto una comisión de personas ilustradas que presidida por el señor gobernador estudiára el pensamiento y dará á conocer á toda la provincia la forma de hacer viable el proyecto y que convocará nuevamente, una vez realizados estos trabajos preliminares, á una reunión magna en la cual ha de verse si por el patriotismo de todos se convierte en realidad este intento generoso.

Cuente el señor Gutierrez Gamero y la comisión nombrada, con nuestra pobre pero entusiasta cooperación.

—

El jóven abogado y querido amigo nuestro, D. Juan J. Dolz, salió para Madrid el lunes último, con objeto de posesionarse del cargo de Oficial de la clase de cuartos de la sección especial de contabilidad de Cuba y Puerto-Rico, creada en el Ministerio de Ultramar.

Reciba el agraciado nuestra más cordial enhorabuena.

—

En una carta firmada por M. que desde esta ciudad se mandó á la *Correspondeucia de España* leemos lo siguiente:

«Los pueblos de esta provincia, acostumbrados á la desobediencia en todos los servicios, van entrando en caja, merced á las enérgicas disposiciones del gobierno civil.»

Quite incienso, señor M., que se asfixia la verdad.

La provincia de Teruel, aunque muy pobre, tiene dadas repetidas pruebas, no solo de completa obediencia, sinó á veces de verdadero servilismo que da lugar á manejos de los cuales han resultado siempre esquilmados los pueblos.

Decir desobedientes en todos los servicios, á una provincia que como la de Teruel, figura la segunda de España en tributación, es una verdadera oficiosidad y una injuria contra la cual protestamos con toda la energía de nuestra alma.

No conoce esta tierra el que tal ha dicho, llevado sin duda alguna del deseo de conseguir un fin sin reparar en los medios.

Y el fin, señor M, no los justifica.

—

Es objeto de varios comentarios la visita girada por el Sr. Gobernador civil, acompañado de su secretario y varios diputados, la noche del 2 del actual, á la Casa provincial de Beneficencia, en la cual estaba pernoctando el P. Misionero, don Agustin Marroquin.

De este hecho se han ocupado los periódicos de Madrid y provincias, tratando el asunto bajo su aspecto moral, que desde luego se presta á interpretaciones mas ó menos favorables para aquel benéfico centro y para las hermanas de la Caridad que en él prestan sus servicios.

Nosotros desconocedores de los Reglamentos porque se rige la Casa, no nos atrevemos por hoy á emitir nuestro parecer sobre lo acaecido el sábado, pero sí desearíamos que en lo sucesivo no se diera lugar á escenas de esa naturaleza que, indudablemente, la opinión general traduce como verdaderos escándalos.

—

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro particular y querido amigo, D. Casimiro Cavañero, presidente de la Diputación provincial, el cual ha permanecido entre nosotros unos dias para presidir las sesiones del periodo semestral que terminaron el dia 7.

—

La Comisión provincial constituida el dia 8 del actual compuesta de los señores Trallero, vicepresidente, Gomez Bernad (D. Antonio), Arnau y Sr. Felez, (suplente este por los señores Belsa y Villalba, que están en uso de licencia concedida por la Diputación en sesión del dia 7), acordó celebrar sesiones ordinarias los dias 13, 16, 19, 22, 27 y 30 del corriente mes.

En la propia sesión del dia 8, acordó conceder 6 meses de licencia al vocal suplente Sr. Felez, á quien en concepto de suplente sustituirá el Diputado, D. Manuel Sigura.

También acordó proponer la siguiente terna para vocal de la Junta provincial de Instrucción pública: 1.º D. Emiliano Arnau Pérez.—2.º D. Manuel Gomez Alaestante.—Y 3.º D. Antonio Bernad Ramirez.

Y propuso para vocal del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, al Diputado, D. Antonio Bernad Ramirez.

—

Ha fallecido en esta capital, el 8 del actual, el conocido y antiguo republicano, D. Pedro Ibañez, padre de nuestros queridos amigos, D. Miguel y D. Nazario.

Ayer fué conducido su cadaver á la última morada, cuyo luctuoso acto se vió en extremo concurrido como prueba de las generales simpatías que el finado gozaba en la población.

Descanse en paz y reciba su desconsolada familia la expresión de nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida.

—

La Junta provincial de Instrucción pública, ha solicitado de la de Santander, varios datos que cree indispensables para llevar á efecto la rectificación de la propuesta de maestro de la escuela pública del Centro de esta ciudad.

Procure la corporación llenar su cometido con toda escrupulosidad para que la opinión vea en su proceder la mayor imparcialidad.

—

En las sesiones celebradas por la Diputación se han despachado asuntos de escasa importancia, aprobándose varios dictámenes presentados por las comisiones.

En la última sesión nuestro querido amigo y correligionario, señor Muñoz Nougués, defendió enérgica y elocuentemente una proposición presentada para protestar contra el párrafo de una carta que aparece escrita en Teruel y publicada en «La Correspondencia de España» en cuyo párrafo se dice gratuitamente que los pueblos de esta provincia estaban acostumbrados á la desobediencia en todos los servicios.

La Diputación acordó por unanimidad haber visto con disgusto las anteriores palabras contra las cuales protestaba.

—

Han sido puestos en libertad los tres detenidos á consecuencia de la causa formada por la explosión de un petardo en la iglesia de San Andrés, la noche del 26 de Octubre último.

El Juzgado sigue con actividad sus indagaciones y hasta la fecha parece que no arroja el proceso datos de importancia.

En el alma celebraremos que no resulte culpabilidad para ninguno que se llame republicano, porque esto empañaría la noble historia de este honrado y patriótico pueblo.

—

Los dependientes del municipio encargados de que las Ordenanzas municipales se cumplan, deben vigilar para que á ciertas horas de la tarde no se reproduzcan las pedreas á *hondazo limpio* entre los muchachos de la Judería y del Arrabal, que han elegido como campo de lucha el Paseador y Ronda del 4 de Agosto. Hace pocos dias presenciamos el hecho de haber sido herida una mujer por los rapaces y el marido de esta, que llegó en el acto, tocaba el cielo con la mano.

Qué no se diga que vivimos entre cafres.

Con muy poco trabajo por parte de la autoridad local, pueden corregirse este y otros abusos que en la via pública se cometen con escándalo del pacífico transeunte que se expone á que le abran la cabeza ó le salten un ojo.

—

Ha terminado la vendimia en nuestro término municipal con regular rendimiento y con un tiempo bastante favorable. Aun cuando el fruto ha sazonado bien, no alcanza ni con mucho a la cantidad que se recolectó el año pasado. Sin embargo, los vinos que se elaboren con esmero, serán de mejores condiciones.

Todo tiene compensación.

—

Nuestro corresponsal de Alcalá, en carta del dia 3 del actual, nos da cuenta de las tropelías que á diario se cometen en dicha villa.

Dícenos que el 20 del finado Octubre, á las 8 de la noche, fueron heridos un joven y una niña á garrotazo limpio, sin que la pareja de la guardia civil estuvo presente. En la misma noche fueron apedreados varios vecinos que al oir los lamentos se asomaron á sus ventanas. A las pocas noches fué abofeteado otro vecino en medio de la calle que caminaba tranquilamente á su casa.

La noche del dia 13, dos mozuelos fueron maltrados por cuatro ó seis *valientes* que estaban en la puerta de la taberna. La noche del 24, tambien hubo otra escena por el estilo.

Si los hechos son ciertos, bien merecen la atención del gobernador para que se informe de lo que ocurre en aquel vecindario, que hace mucho tiempo está del todo revuelto.

El destacamento de guardia civil que allí presta sus servicios, puede facilitar datos exactos sobre lo que ocurre.

Esperamos que el señor Gamero *sin delegar á nadie*, obre como debe en este asunto.

—

El Sr. Castelar niega desde Paris que el jefe del gabinete Español, Sr. Sagasta, le haga escrito indicándole la conveniencia de que regrese á España y mucho menos que pueda ser grave la situación. El eminente tribuno ha visitado en la Exposición los pabellones mejicano y argentino. Los comisionados de ambas Repúblicas le han acompañado en su visita y obsequiado con varios objetos artísticos y gran número de libros. Los comisionados oficiales y personas distinguidas de América le han invitado á que asista al centenario del descubrimiento del nuevo continente.

La Asociación apreciable colega profesional de las clases médico-quirúrgicas, después de publicar un suelto nuestro relativo al procesamiento del célebre ex-gobernador *Mesa* y de los *diez y ocho* médicos de Badajoz que han sido metidos en *el lio,* empuña el cortante bisturí y larga el siguiente mandoble:

«Pues mire, si aquellos 18 médicos van á presidio, nosotros tenemos la culpa, que ya desde aquí debiamos haber mandado á presidio al que los ha comprometido.

¿No está conforme?

Un grillete, un grillete para aquel canalla.»

Y del todo conformes, carísimo colega; pues ya sabe que nosotros hicimos cuanto pudimos para poner las cosas á punto de caramelo, pero nos quedamos *afónicos* de gritar antes de que nadie nos oyera.

Y lo malo es que aun quedan por aquí discípulos aprovechados del chupóptero Mesenas, que no dejan nada que desear.

Y todo el mundo á tierra.

D. Adolfo Cebreiro, corresponsal de la *Corespondencia de España* en esta ciudad, nos ruega hagamos público, no garantiza las noticias que vean la luz en aquel periódico sino llevan al pié su firma.

To[illegible] contraremento los rumores sob[illegible] que los preliminares que el cacique ó [illegible] Maestrazgo y del [illegible] haciendo hace algún [illegible]po, en perspectiva de próximos acontecimientos políticos favorables, según creen, á la causa que defienden.

Conviene estar sobre aviso, ya que nuestro providencial gobierno Sagastino tan preocupado está con los *interesantes* asuntos que los conjurados y disidentes le llaman á diario su atención para que desatienda los que reclama la opinión publica, cansada ya de promesas que no se realizan y de discursos huecos que solo producen lástima y risa al pagano contribuyente que á duras penas puede ya sobrellevar los grandes tributos que sobre él pesan.

De todos modos la situación ésta, es insostenible y pronto hemos de ver el desenlace.

El gobierno fusionista está ya tan gastado y descompuesto que se le ve morir por consunción.

Que no culpe á nadie de su muerte. Sus desaciertos y debilidades le conducen á ese fatal estado.

El país empobrecido, le acompaña en el sentimiento.

A continuación publicamos, sin comentario alguno, los dos telegramas que *El Mercantil Valenciano* de ayer trae, relativos á la tan debatida cuestión de que en otro lugar nos ocupamos. Nuestros lectores verán como los compaginan:

«Madrid 7, 2-45 tarde.

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano*.

Suplico á usted en nombre y la honra de las hermanas de la Caridad de la casa de Beneficencia que haga constar que es falso que el padre Marroquín hiciera visitas nocturnas á nadie.

Hacía cuatro dias que este padre misionero estaba en la casa de Beneficencia dando ejercicios espirituales á las hijas de la Caridad, y cuando llegó el gobernador estaba durmiendo en la habitación destinada á los directores espirituales del establecimiento.

Sin duda el señor gobernador de la provincia ignoraba las cláusulas del contrato que establece estos ejercicios, y por eso telegrafió al gobierno, creyendo que se había cometido una infracción reglamentaria.

La conducta del padre Marroquín no puede ser más correcta.—*Manuel Moreno.*»

«Teruel 7, 5-50 tarde.

Acoja con reserva las rectificaciones de los reaccionarios acerca de la conducta del padre Marroquín.

La mayoría de la población no censuran á las hermanas de la Caridad. El gobernador conocía el contrato de éstas con la Diputación, pero halló incorrecto el alojamiento nocturno del padre Marroquín sin autorización del diputado provincial jefe de la casa, sobre todo cuando el convento en donde habita el misionero está inmediato á la casa de Beneficencia y no precisaba quedarse en el hospicio para dar los ejercicios espirituales.—*El Corresponsal.*»

Esta tarde se verifica en la plaza de toros una fiesta artística á beneficio del aplaudido Clown Llop y con lo cual se despide del público Turolense la compañía acrobata, que tantos aplausos ha merecido en funciones anteriores.

Esperamos un completo lleno en la plaza, pues sabido es que el popular Llop exije en su periódico *Menciano* la asistencia al espectáculo.

Cortamos de nuestro colega *La Antorcha:*

«Ha llegado á nuestra noticia que en una reunión de carlo-ultramontanos, verificada en una de estas últimas noches, se acordó emprender una campaña contra los republicanos á garrotazo limpio.

Por lo que pueda tener de cierto la resolución, nos apresuramos á advertir que esperamos muy tranquilos que se ponga en practica la contundente resolución.»

También á nosotros nos tiene sin cuidado, si es cierta la resolución tomada por los carlo-conservadores, puesto que en último extremo si ponen en práctica *los argumentos de carrasca ó de acebuche,* también nosotros tenemos el derecho de acudir á *los de Albacete* ó *Eibar.*

Y pata.

Nos ocupamos en la primera página, con alguna extensión, de la última Memoria del ferro-carril de Sigüenza á Alcañiz, que nos remitió estos dias nuestro diligente amigo, don Santiago Contel.

Las administraciones subalternas de Hacienda que continuarán subsistentes son: Ceuta, Jerez de la Frontera, Cartajena, Ferrol, Las Palmas, Mahón é Ibiza.

El Banco de España se encargará del servicio del giro mútuo y la compañía arrendataria de tabacos del transporte, custodia y expendicion de los efectos timbrados, tan pronto como se apruebe por las Cortes el proyecto de presupuestos.

Se ha ausentado de Tortosa por unos dias, para seguir su viaje de propaganda en favor de la pronta construcción del ferro-carril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita, su incansable defensor nuestro estimado amigo, don Santiago Contel.

El itinerario de su viaje consiste en visitar ahora Alcañiz, Valderrobles, Valjunquera, Valdeltormo, Creías, Torre del Compte y Valdealgorfa.

Deseámosle un éxito completo y una ausencia no muy larga.

En el proyecto de ley de cédulas personales se consigna que el gobierno se atendrá, para reglamentar la exacción de este impuesto, á las bases siguientes:

Será obligatoria la cédula para todos los individuos de ambos sexos, mayores de catorce años, domiciliados en la Península é islas adyacentes.

Las cédulas se dividirán en veinte clases, siendo la primera de 750 pesetas y la última de 0'60.

A cada individuo se le asignará la clase de cédula que le corresponda, teniendo en cuenta la suma de todas sus rentas y utilidades anuales, excepto las que se le hayan gravado son las contribuciones territorial é industrial, las cuales serán computadas para este objeto por el 50 por 100 de su importe solamente.

Las utilidades ó sueldos y asignaciones inferiores á 3000 pesetas solo se computarán por la mitad de su importe.

Los individuos que no sean cabeza de familia y perciban rentas ó utilidades propias, deberán proveerse de cédula personal de una peseta cuando al cabeza de familia le corresponda tomarla de 10 pesetas. Los jornaleros y sirvientes, y los individuos no cabeza de familia, cuyo jefe deba proveerse de cédula de precio inferior á 10 pesetas, estarán obligados á obtenerla de 50 céntimos de peseta.

Los ayuntamientos quedan autorizados para seguir imponiendo un recargo sobre el valor de las cédulas personales, con aplicacion á ingresos de sus presupuestos, hasta un máximum de 50 por 100 de aquél.

Los administradores subalternos que por el nuevo arreglo que se llevará á cabo en Hacienda, sean trasladados ó queden cesantes, pueden pedir desde luego la devolución de sus fianzas al entregar su última cuenta, una vez que esté aprobada por el delegado de la provincia.

Si algunos de estos empleados se les pusiese el menor inconveniente, pueden acudir á la Delegación correspondiente donde se le hará justicia, activando el expediente, hasta conseguir se entregue á los interesados la expresada fianza.

Desde el proximo año económico los ayuntamientos de las capitales de partido formarán los repartimientos de la contribucion territorial, las matrículas de la contribucion industrial y los padrones de cédulas personales, como lo vinieron haciendo hasta 1887-88.

REVISTA COMERCIAL.

Precios del dia.

Chamorra superior, de 26 á 27 rs. fanega.

Id. ordinaria, de 25 á 26 id.

Candeal, 24 á 25 id.

Jeja, á 23 á 24 id.

Chamorro de Castilla, 25 26 rs. id.

Blanqueta ó Royo, 25 á 24 id.

Morcacho, de 17 á 18 id. id.

Centeno, á 15 id. id.

Cebada, de 12 á 13 y id. id.

Avena, 12 á id. id.

Harina, de 1.ª á 29 pesetas saco de 92 kilos para fuera; 4'50 pesetas arroba para la población.

Id. de 2.ª para id. á 16 id. id. id.

Arroz, cilindrado 24 á 26 rs.

Carne de carnero, 1'60 pesetas kilo.

Idem. de obeja, á 1' 25 id.

Tocino añejo, á 5 pesetas id.

Judías pinel blancas á 19 rs. arroba.

Garbanzos superiores de saucor 16 pesetas arroba

Cañamones, á 19 y 20 rs. fanega.

Bacalao, á 44 rs. arroba.

Jabón á 44 rs. arroba.

Aceite á 52 rs. arroba.

Imp. de Zarzoso.

ANUNCIOS.

LIBROS.

Se compran de autores nacidos en la provincia de Teruel, tanto antiguos como modernos.

También se compran los que estén impresos en cualquiera población de la misma provincia, aunque sus autores no hayan nacido en ella y todos aquellos libros que traten preferentemente asuntos relacionados con la provincia de Teruel.

DIRIGIRSE:

En Teruel, á D. Dionisio Zarzoso.
Alcañiz, D. Santiago Contel.
Madrid, D. Domingo Gascón, Caballero de Gracia, 48.

SE VENDE la casa número 13 de la calle de Santa Cristina.

En la imprenta de este periódico darán razón.

AVISO.

Ha sido nombrado Agente de la emigración á la República Argentina en esta provincia, don Ramón M.ª Bayo, con el cual deberán ntenderse los que deseen hacer el viaje á aquella república.

Domicilio del Agente, calle de San Juan, 57.

4—4

BOTICA.

Hay una de venta en Calamocha, perteneciente al difunto, D. Clemente Lúcia.

Darán pormenores en la Administración de este periódico y en aquella villa, la viuda, D.ª Carolina Ruiz.

Por voluntad de sus dueños se vende la casa en construcción llamada del «Topo» sita en el paseo del Óbalo, con entrada por la calle de las murallas.

En la misma informarán.

CALLE DE SAN JUAN

NÚMERO 51.—TERUEL.

En este establecimiento es encuentra toda clase de mrdelaciones impresas, para ayuntamientos, juzgados y dependencias del Estado, á precios de catálogo y completo surtido de objetos de escritorio.

ARSENIO PERRUCA.

HARINA LACTEADA DE RESTELEI,

INVENTOR Y FABRICANTE.



VEVEY

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

premios de los cuales

12 DIPLOMAS DE HONOR

Y

14 MEDALLAS DE ORO. (marca de garantía.)

(SUIZA).

20 AÑOS DE ÉXITO.

NUMEROSOS CERTIFICADOS

de las primeras autoridades medicinales

DE AMBOS MUNDOS.

ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD.

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de *estómago delicado.*

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DROGUERIAS, *y establecimientos de comestibles géneros ultramarinos ó coloniales.*

Para pedidos, pueden dirigirse al Sr. D. Rafael Romero de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma de inventor: HENRI NESTLÉ.—VEVEY (SUIZA.

COMENTARIOS AL CÓDIGO CIVIL,

Hemos recibido el tomo I de una obra de verdadera actualidad, titulada *Texto y Comentario al Código civil español*, que publica la redacción de nuestro apreciable colega profesional la *Revista de Derecho internacional*.

El tomo á que nos referimos consta de más de 800 páginas en 4.° mayor, lujosamente editado, y contiene el texto y Comentarios de los libros 1.° y 2.° del mencionado cuerpo legal.

Para dar idea de la importancia científica, á la vez que de la utilidad que á los que se dedican á la carrera judicial ó al foro puede reportar dicha obra, bastará con que indiquemos su plan tal como lo explican en la advertencia preliminar de la obra.

«El plan adoptado es sumamente sencillo, y creemos que ha de dar excelentes resultados. Honrándonos con la amistad de inteligentes jóvenes que han probado su gran valía en brillantes oposiciones, á que deben los cargos oficiales que desempeñan; de distinguidos y laboriosos Abogados encanecidos en el ejercicio de la profesión en estos Tribunales, en que se presenta la más asombrosa variedad en los negocios, y de jurisconsultos iminentes con quienes consultar las dudas ydificultades que han de surgir necesariamente en el desarrollo del proyecto á que tratamos de dar cima, hemos formulado un plan, nuevo en su mayor parte, cuya mera exposición creemos bastará para dar una idea de sus grandes ventajas científicas y prácticas.

En primer lugar colocamos al frente de cada título ó capítulo la exposición de motivos, no ya parafraseando el texto de los artículos correspondientes, sino indicando la razón filosófica en que se funda cada institución bajo el punto de vista jurídico, las innovaciones que se han introducido en ella respecto de nuestro antiguo derecho, y alguna brevísima indicación crítica relativa á dichas innovaciones. Esta seccón está á cargo del Sr. Martinez y Alonso, los libros 1.° y 4.°, del Sr. Fernández Luis, el libro 2.°, y del señor Genovés y Benito, el libro 3.°

Sigue á esta exposición el texto y comentarios especiales á cada artículo, en esta forma: 1.° Texto; 2.° *Precedentes* en nuestra antigua legislación, y *referencias* á la vigente en todos los ramos del Derecho; 3.° *Legislación comparada*, ó sea, comparación con los principales códigos del mundo, indicando las diferencias más importantes, con las correspondientes notas críticas en puntos que sean esenciales. De los precedentes y referencias están encargados los Sres. Ruiz Caparrós, Rubira y Ruiz y Zaragoza. De la legislación comparada los Sres. Altamira, Fernández Fanjul, García Moreno, Genovés, Pérez Oliva y Rueda.

Al fin de cada título ó capítulo ponemos, como Apéndice al mismo, breves indicaciones respecto de las *acciones* que pueden ejercitarse para obtener el cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos artículos y el *procedimiento* adecuado, todo con referencias concretas á las correspondientes leyes adjetivas. Esta sección está á cargo de los señores Cotrina y Rubira.

Por último, como complemento, que hoy juzgamos indispensable, insertamos, en la misma forma que la sección anterior, los *principios del Derecho internacional* que consideramos aplicables á la materia en general, y á lo preceptuado en determinados artículos del título de que se trate, señalando algunas de las dificultades y dudas más importantes que han de surgir, y la solución que puede darseles según el criterio de los más distinguidos escritores y autoridades en la materia. Está parte del comercio corresponde al que firma estas líneas.

Al final de la obra, y como coronamiento de la misma, se insertará un extenso *juicio crítico* debido á la pluma del distinguido jurisconsulto y publicista Sr. Pedregal, que en más de una ocasión nos ha ilustrado y continuará ilustrándonos en esta difícil empresa con su sabio y prudente consejo.

Tales son nuestro propósito, nuestro plan y los valiosos elementos que ponemos á contribución para llevarlo á cabo. Hasta qué punto acertemos á realizar los primeros y llenen su difícil cometido los segundos, lo dirán la acogida que la prensa y el público dispensen á la obra.

Alejo García Moreno »

Con decir que este plan se ha cumplido y que está perfectamente desarrollado en la parte publicada, decimos cuanto cabe en elogio de un libro de esta índole.

La obra constará de 2 tomos voluminosos, siendo el precio del publicado 16 pesetas. Esta administración se encarga de servir los pedidos.

En la sastrería de Juan Andrés (Mercado 25) se necesitan dos oficiales que sepan su obligación.

VENTA DE CASA.

Hay una en la calle de la Alforja (Arrabal) señalada con el número 19. Es espaciosa, de cinco pisos, buenos graneros y corrales.

Informará el dueño que la habita, Mariano Tregón.

FARMACIA.

SE VENDE, en buenas condiciones, el botámen y demás enseres de una.

Dirigirse á D. Pascual Adam, farmacéutico, en esta ciudad.

VINO TINTO Y CLARETE.

Se vende á «veinte» céntimos de peseta el cuartillo en la tienda de Juan Francisco Elipe.

TOZAL—2.

CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.

Anotado por la Redacción de la *Revista de Derecho internacional*. Edición manual elegantemente encuadernada en tela y hecha con posterioridad á las últimas modificaciones. Contiene interesantes notas de referencia á todas las leyes especiales, que puede considerarse como complementarias del Código. Un tomo en 8.° menor de más de 600 páginas, esmeradamente impreso, 4 pesetas.

De venta en la administración de este periódico.